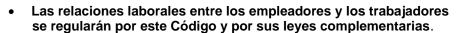


## CÁPSULA C.R.R. GUÍA Nº1 PARTE 1-2-3-4-5-6-7 CÁLCULO Y REGISTRO DE REMUNERACIONES CONTABILIDAD 3°D



## I PARTE.- Título Preliminar :(Art. 1 al 6)

1.- ¿A qué se refiere el texto leído Título Preliminar del Código del Trabajo r? (Art Nº1 Inciso 1)





2.- De 4 ejemplos de trabajadores que no se regula por el Código del trabajo o por sus leyes complementarias (Art N°1 Inciso 2)

- Los funcionarios de la Administración del Estado, centralizada y descentralizada
- Del Congreso Nacional





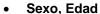


Instituciones del Estado

3.- Nombre a lo menos 4 actos de discriminación (Art. Nº2 Inciso 4)

Los actos de discriminación son las distinciones, exclusiones o preferencias basadas en motivos de raza, color, sexo, edad, estado civil, sindicación, religión, opinión política, nacionalidad, ascendencia nacional, situación socioeconómica, idioma, creencias, participación en organizaciones gremiales, orientación sexual, identidad de género, filiación, apariencia personal, enfermedad o discapacidad u origen social, que tengan por objeto anular o alterar la igualdad de oportunidades o de trato en el empleo y la ocupación











Estado civil



- 4.- ¿Qué acto no es considerada como discriminación según ley? (Art Nº2 Inciso 5)
  - Las distinciones, exclusiones o preferencias basadas en las calificaciones exigidas para un empleo determinado no serán consideradas discriminación



- 5.- ¿Cómo se considera al Empleador para los efectos previsionales? (Art Nº3 Inciso 1 después de las letras)
  - El empleador se considerará trabajador independiente para los efectos previsionales



#### **EVALUACIÓN I PARTE: Título Preliminar**

1 El Código Laboral y sus leyes complementarias	2 Ejemplo de trabajador que <b>NO</b> se regula por el
regula las relaciones entre:	Código Laboral:
a Comprador – Vendedor	a Contadores de Ripley
b Empleador – Trabajador	b Encargado de RRHH de Jumbo
c Beneficiario – Deudor	c Carabineros de Comisaría Lo Lillo
d Estado - Empresa	d Todos se regulan por el Código Laboral
3 Son Trabajadores que <b>SI</b> se rigen por el Código del	4 Son considerados actos de discriminación al
trabajo:	contratar a un trabajador:
a Médicos del Hospital El Pino	a Color
b Profesores colegios Municipales	b Sexo
c Senadores	c Edad
d Ninguna de la anteriores	d Todas son actos de discriminación
5 No es un acto de discriminación las preferencias	6 El Empleador para los efectos Previsionales es
basadas en:	considerado trabajador:
a Calificación	a Independiente
b Raza	b Dependiente
c Estado Civil	c Honorarios
d Sindicación	d Empresario

## II PARTE.- "Del Contrato Individual" (Art 7 al 12)

1.- Según definición de Contrato Individual de Trabajo del artículo 7 del Código. ¿Qué hace presumir la existencia de un Contrato? (Art.7 y Art 8 inciso1)

Es una convención por la cual el empleador y el trabajador se obligan recíprocamente, éste a prestar servicios personales bajo dependencia y subordinación del primero, y aquél a pagar por estos servicios una remuneración determinada

**Convención:** Acuerdo entre personas, empresas, instituciones o países

**Dependencia:** La persona o cosa que depende de otras. Cuando un trabajador realiza una actividad cuyos beneficios quedan en poder de un empleador o contratante. Éste, a cambio del producto de su trabajo, le entrega un salario u otro tipo de pago al trabajador

**Subordinación:** Un deber de obediencia por parte de quien presta el servicio

2.- ¿Qué servicios prestado por trabajadores **NO** dan origen a un Contrato de Trabajo? Y registre tres ejemplos (**Art.8 inciso 2 y 3**)

Los servicios prestados por personas que realizan oficios o ejecutan trabajos directamente al público, o aquellos que se efectúan discontinua o esporádicamente a domicilio, NO dan origen al contrato de trabajo.



- **3.-** Cuando Usted egrese del Colegio María Griselda valle y realice su práctica profesional, ¿Tiene derecho a Contrato de Trabajo? (**Art 8 inciso 3**)
  - Tampoco dan origen a dicho contrato los servicios que preste un alumno o egresado de una institución de educación superior o de la enseñanza media técnico-profesional, durante un tiempo determinado, a fin de dar cumplimiento al requisito de práctica profesional



 La empresa en que realice dicha práctica le proporcionará colación y movilización, o una asignación compensatoria









- 4.- Nombre a lo menos cuatro características que debe contener un Contrato de Trabajo (Art.9 inciso 1)
  - ❖ Consensual (es aquel que se perfecciona por la mera voluntad explícita en la manifestación del consentimiento de las partes contratantes. Acuerdo entre los dos)
  - **\*** Constar por escrito
  - **\*** Firmarse por ambas partes
  - **❖** Dos ejemplares, quedando uno en poder de cada contratante.



5.- ¿Cuál es el tiempo legal para confeccionar un contrato legal según su tipo? Y ¿Qué multas debe pagar la empresa en caso de ausencia? (Art 9 inciso 2)

Plazo legal para confeccionar un contrato

El empleador que no haga constar por escrito el contrato dentro del plazo de quince días de incorporado el trabajador, o de cinco días si se trata de contratos por obra, trabajo o servicio determinado o de duración inferior a treinta días, será sancionado con una multa a beneficio fiscal de una a cinco unidades tributarias mensuales.



6.- ¿El empleador puede alterar la naturaleza de los servicios o lugar de trabajo? (Art 12 inciso 1)



- El empleador podrá alterar la naturaleza de los servicios o el sitio o recinto en que ellos deban prestarse, a condición de que se trate de
- Labores similares,
- Que el nuevo sitio o recinto quede dentro del mismo lugar o ciudad,
- Sin que ello importe menoscabo para el trabajador

7.- ¿Te pueden alterar la distribución de tu jornada de trabajo?, si procede dicha situación ¿Cuánto tiempo de anticipación tiene el empleador para informarte? Fundamente su respuesta (Art. 12 inciso 2)



❖ Por circunstancias que afecten a todo el proceso de la empresa o establecimiento o a alguna de sus unidades o conjuntos operativos, podrá el empleador alterar la distribución de la jornada de trabajo convenida hasta en sesenta minutos, sea anticipando o postergando la hora de ingreso al trabajo, debiendo dar el aviso correspondiente al trabajador con treinta días de anticipación a lo menos.

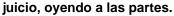






**8.-** Si a Usted le alteran la naturaleza de tus servicios, lugar de trabajo o distribución de tu jornada, sintiéndote perjudicado ¿Qué deberás hacer? Y ¿Cuánto tiempo tienes para reclamar? (**Art.12 inciso 3**)

El trabajador afectado podrá reclamar en el plazo de treinta días hábiles a contar de la ocurrencia del hecho, ante el inspector del trabajo respectivo a fin de que éste se pronuncie sobre el cumplimiento de las condiciones señaladas en los incisos precedentes, pudiendo recurrirse de su resolución ante el juez competente dentro de quinto día de notificada, quien resolverá en única instancia, sin forma de







#### EVALUACIÓN II PARTE: Del Contrato Individual 1.- Situación que hace presumir la existencia de un 2.- Son servicios prestado por trabajadores que dan Contrato, cuando el trabajador: origen a un Contrato de Trabajo: a.- Gasfíter a domicilio a.- El trabajador está bajo dependencia b.- Empleador pagar por los servicios b.- Vendedora esporádicamente a domicilio c.- Obligaciones recíprocamente c.- Alumno en práctica d.- Todas son correctas d.- Secretaria de Ripley 3.- Es un beneficio que tiene un alumno en práctica? 4.- El Contrato de Trabajo tiene las siguientes a.- Contrato de Trabajo características: b.- Colación y Movilización a.- Consensual c.- Sueldo Mínimo Legal b.- Consta por escrito y firma de ambas partes c.- Confeccionarse en dos ejemplares d.- Contrato de Aprendiz d.- Todas son correctas 5.- Plazo en días que tiene el empleador para constar por 6.- Plazo en días que tiene el empleador para constar escrito el Contrato de Trabajo por prestación de servicios por escrito el Contrato de Trabajo por prestación de superior a 30 días: servicios inferior a 30 días: a.- 5 a.- 5 b.- 10 b.- 10 c.- 15 c.- 15 d.- 20 d.- 20 7.- Plazo en días que tiene el empleador para constar por 8.- Plazo en días que tiene el empleador para constar por escrito el Contrato de Trabajo por prestación de escrito el Contrato de Trabajo por prestación de servicios superior a 30 días: servicios inferior a 30 días: a.- 5 a.- 5 b.- 10 b.- 10 c.- 15 c.- 15 d.- 20 d.- 20 9.- ¿En cuántos ejemplares mínimo se debe confeccionar 10.- Multa máxima aplicada al empleador por no el Contrato de Trabajo? Mayores de 18 años constar por escrito un Contrato de Trabajo: a) 5 U.F. a) 1 b) 2 b) 5 U.T.M. c) 3 c) 10 U.T.A. d) 4 d) 10 U.F. 11.- El empleador puede alterar anticipando o retrasando 12.- Es el Tiempo de anticipación en días que tiene el el ingreso a la jornada, con un máximo en minutos de: empleador, para informar la distribución de tu nueva jornada de trabajo? a.- 15 b.- 30 a.- 10 c.- 60 b.- 20 d.-90 c.- 30 d.- 60 13.- Si existe menoscabado, por un cambio en las 14.- El empleador podrá alterar la naturaleza de los condiciones contractuales: ¿Cuánto días hábiles tienes servicios o el sitio o recinto en que ellos deban para reclamar? prestarse, siempre y cuando? a.- 30 a.- Labores similares b.- El recinto debe estar en la misma ciudad b.- 60

c.- Que no genere un menoscabo

d.- Todas son correctas

c.- 15

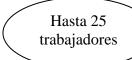
d.- 05



## III PARTE "De la Nacionalidad" (Art. 19 al Art. 20)

1.- ¿Qué porcentaje a los menos, de los trabajadores que sirvan a un mismo empleador será de nacionalidad Chilena? (Art. 19 inciso 1)

- El ochenta y cinco por ciento, a lo menos, de los trabajadores que sirvan a un mismo empleador será de nacionalidad chilena.
- **2.-** ¿Qué tipos de empresas no se les exige el porcentaje de nacionalidad de los trabajadores? (**Art.19 inciso 2**)
  - Se exceptúa de esta disposición el empleador que no ocupa más de veinticinco trabajadores.









- 3.- ¿Quiénes son chilenos? (Art. 20 Nº 3 y 4)
  - Son los extranjero cuyo cónyuge o conviviente civil o sus hijos sean chilenos o que sea viudo o viuda de cónyuge chileno







 Se considerará también como chilenos a los extranjeros residentes por más de cinco años en el país, sin tomarse en cuenta las ausencias accidentales



# EVALUACIÓN II PARTE: De la Nacionalidad

1 Es el porcentaje mínimo de trabajadores que deben	2 Son los años que debe vivir un extranjero en Chile
tener nacionalidad Chilena en una empresa:	para que obtener la nacionalidad Chilena:
a 60	a 05
b 50	b 03
c 85	c 10
d 75	d 08
3 El porcentaje de trabajadores de nacionalidad Chilena	
No se exige para las empresas que ocupe mas de:	
a 35	
b 25	
c 30	
d 28	



## IV PARTE "De Jornada de Trabajo" (Art. 21 al Art. 29)

1.- La duración de la jornada ordinaria de trabajo no excederá de cuantas horas a la semana? (Art. 22 inciso 1)



- La duración de la jornada ordinaria de trabajo no excederá de cuarenta y cinco horas semanales.
- 2.- ¿Cómo debe distribuirse la jornada en la semana? (mínimo de días y máximo) (Art. 28 inciso 1)
  - El máximo semanal establecido en el inciso primero del artículo 22 no podrá distribuirse en más de seis ni en menos de cinco días.

Lunes	Martes 1	2	.veres	Viernes	5	6
	'		J	4	5	0
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30	31			
						proteinas au

		Dic	iembre	2020		
Lunes	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30	31			
						protein and a

- 3.- ¿Cuántas horas ordinarias al día debo trabajar? (Art. 28 inciso 2)
  - En ningún caso la jornada ordinaria podrá exceder de diez horas por día,



- 4.- Las horas trabajadas en exceso, ¿Cómo se pagarán? (Art. 29 inciso 2)
  - Las horas trabajadas en exceso se pagarán como extraordinarias



### **EVALUACIÓN IV De la Jornada de Trabajo**

1 La jornada semanal de un trabajador que se rige por el	2 La jornada máxima legal de trabajo semanal,
Código Laboral el máximo de horas es:	podrá distribuirse a la semana con un mínimo de
a 45	días de:
b 40	a) Siete
c 48	b) Cuatro
d 60	c) Cinco
	d) Seis
3 Son las horas máxima de una jornada ordinaria diaria	4 Si una hora ordina tiene un valor de \$10.000, el
a 05	valor hora extraordinaria será de:
b 08	a \$10.000
c 10	b \$ 5.000
d 12	c \$ 15.000
	d \$20.000



## V PARTE: "Horas Extraordinarias" (Art. 30 al Art. 33)

- 1.- ¿Qué se entiende por jornada extraordinaria? (Art.30)
  - Se entiende por jornada extraordinaria la que excede del máximo legal o de la pactada contractualmente, si fuese menor.



Las que exceden del máximo legal o de la pactada contractualmente, si fuese menor.

CONTRATADA POR	Nº Horas	Trabajaste	¿Cuántas Horas Extras?
Máximo Legal	45	48	3
Jornada Parcial de	30	33	3
Jornada Parcial de	38	38	0

## 2.- ¿Cuántas horas extraordinarias al día puedo trabajar? (Art. 31 inciso 1)

 En las faenas que, por su naturaleza, no perjudiquen la salud del trabajador, podrán pactarse horas extraordinarias hasta un máximo de dos por día, las que se pagarán con el recargo señalado en el artículo siguiente.



3.- ¿Qué requisitos tienen las horas extraordinarias según el art. 32? (Art 32 inciso 1- 2 y 3)

 Sólo podrán pactarse para atender necesidades o situaciones temporales de la empresa.





Dichos pactos deberán constar por escrito



У

• Tener una vigencia transitoria no superior a 3 meses, pudiendo renovarse por acuerdo de las partes.

Enero						Febrero							М	ar.	zo	(				
L	Ha	Mi	J	V	5	D	L	L Na Mi 3				5	D	L	Ma	Mi	3	٧	5	D
	1	2	3	4	5	6					1	2	3					1	2	3
7	8	9	10	11	12	13	4	5	6	7	8	9	10	4	5	6	7	8	9	10
14	15	16	17	18	19	20	11	12	13	14	15	16	17	11	12	13	14	15	16	17
21	22	23	24	25	26	27	18	19	20	21	22	23	24	18	19	20	21	22	23	24
28	29	30	31				25	25	27	28				25	26	27	28	29	30	31

ABRIL 2019						19	Г	١	ИΑ	Ϋ́	0 2	20:	19		J	U	VI(	0 2	202	١9
	1	2	3	4	5	6				1	2	3	4							1
7	8	9	10	11	12	13	5	6	7	8	9	10	11	2	3	4	5	6	7	8
14	15	16	17	18	19	20	12	13	14	15	16	17	18	9	10	11	12	13	14	15
21	22	23	24	25	26	27	19	20	21	22	23	24	25	16	17	18	19	20	21	22
28	29	30					26	27	28	29	30	31		23	24	25	26	27	28	29
														30						

No obstante la falta de pacto escrito, se considerarán extraordinarias las que se trabajen en exceso de la jornada pactada, **CON CONOCIMIENTO DEL EMPLEADOR.** 

- 4.- ¿Cómo se pagarán las horas extraordinarias? (Art 32 inciso 3)
  - Las horas extraordinarias se pagarán con un recargo del cincuenta por ciento sobre el sueldo convenido para la jornada ordinaria y deberán liquidarse y pagarse conjuntamente con las remuneraciones ordinarias del respectivo período.



Área comercial: Administración RRHH



5.- ¿Son horas extraordinarias las trabajadas en compensación de un permiso y que hayan sido solicitada por escrito por el trabajador y autorizada por el empleador? (Art 32 inciso 4)



No serán horas extraordinarias las trabajadas en compensación de un permiso, siempre que dicha compensación haya sido solicitada **por escrito por el trabajador y autorizada por el empleador** 

- 6.- ¿Cómo se controla la asistencia de los trabajadores? (Art 33 inciso 1)
  - Para los efectos de controlar la asistencia y determinar las horas de trabajo, sean ordinarias o extraordinarias, el empleador llevará un registro que consistirá en un libro de asistencia del personal o en un reloj control con tarjetas de registro.







#### EVALUACIÓN V PARTE De Horas Extraordinarias

EVALUACION V PARTE DE HOFAS EXTRAORUMANTA	15
1 La jornada que excede del máximo legal o de la pactada	2 Son el máximo de horas extraordinarias al día que
contractualmente, si fuese menor, se denomina Jornada:	puede pactar un trabajador:
a Contractual	a 1
b Ordinaria	b 2
c Extraordinaria	c 3
d Laboral	d 4
3 Las horas extraordinarias sólo podrán pactarse si:	4 Identifica la característica incorrecta de las Horas
a No perjudiquen la salud del trabajador	Extraordinarias
bAtiende necesidades temporales de la empresa	a Las trabajadas en compensación de un permiso
c consta por escrito y tener una vigencia transitoria	bSe puede renovar el pacto por acuerdo de las
no superior a tres meses	partes
d Todas son correctas	c La falta de pacto escrito, se considerarán las que se
	trabajen en exceso, con conocimiento del empleador
	d Deberán liquidarse y pagarse conjuntamente con
	el sueldo
5 Las horas extraordinarias se pagarán con un recargo	6 Para los efectos de controlar la asistencia y
del:	determinar las horas de trabajo, sean ordinarias
a 30%	o extraordinarias, se llevará un registro que consistirá
b 50%	en:
c 85%	a Libro de asistencia
d 100%	b Reloj control con tarjetas de registro
	c Lector de huella biométrico
	d Todas son correctas

## VI "Descanso semanal" (Art. 34 al Art. 36)

1.- ¿Cómo se divide la jornada de trabajo? (Art. 34 inciso 1)

• La jornada de trabajo se dividirá en dos partes

Jornada Mañana

Jornada Tarde

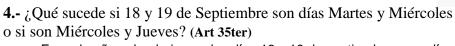


- 2.- ¿Cuánto es el tiempo mínimo de Colación y como se consideran? (Art.34 inciso 1)
  - La jornada de trabajo se dividirá en dos partes, dejándose entre ellas, a lo menos, el tiempo de media hora para la colación. Este período intermedio no se considerará trabajado para computar la duración de la jornada diaria



- 3.- Nombre días que son de descansos (Art 35 inciso 1 y 2)
  - Los días domingo y aquellos que la ley declare festivos
  - Se declara Día Nacional del Trabajo el 1° de mayo de cada año. Este día será feriado





En cada año calendario que los días 18 y 19 de septiembre sean días martes y miércoles, respectivamente, o miércoles y jueves, respectivamente, será feriado el día lunes 17 o el día viernes 20 de dicho mes, según el caso



DIA DEL TRABAJO

5.- El descanso y las obligaciones y prohibiciones a trabajar empezarán a más tardar a las... (Art.36 inciso 1)

 Empezarán a más tardar a las 21 horas del día anterior al domingo o festivo y terminarán a las 6 horas del día siguiente de



## EVALUACIÓN VI PARTE: De Descanso semana

1 La ioma de de trabaja de dividirá em	2 Fe al tienene ménine en minutes que se puede
1 La jornada de trabajo se dividirá en:	2 Es el tiempo mínimo en minutos que se puede
a Una	asignar a un trabajador para su colación es de:
b Dos	a 60
c Tres	b 120
d Cuatro	c 30
	d 90
3 Son día de descanso:	4 Si 18 y 19 de septiembre sean días martes y
a Domingo	miércoles, también será feriado por ley el día:
b 1º de Mayo	a Lunes
c Festivos	b Jueves
d Todas son correctas	c Viernes
	d No corresponde días adicionales
5Es la hora del día sábado, en que comienza el descanso	6 Es la hora del día Lunes, en que termina el
del día domingo:	descanso del día domingo:
a 19:00	a 00:00
b 21:00	b 06:00
c 22:00	c 08:00
d 00:00	d 10:00